



PERSONAL FIJO DISCONTINUO **PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS AÑO 2016**

Desarrollo en dos fases

- Resolución provisional
- Resolución definitiva

Resolución provisional

- a) Objetivo: posibilitar el cambio de destino de aquellos trabajadores que hayan superado el proceso de promoción al Cuerpo General Auxiliar a los que no es posible asignarles plaza en sus actuales ámbitos de destino dentro de la A.E.A.T.
- b) Resolución tras la celebración de la correspondiente reunión de la C.P.V.I.E. en la última semana del mes de octubre.
- c) Los interesados podrán cursar la solicitud pidiendo el traslado de manera inmediata solicitando el ámbito o ámbitos en los que estén interesados. A estos efectos se deberá tener en consideración lo siguiente:
 - c.1 Ámbitos en los que sí es factible la incorporación (son ámbitos en que además la A.E.A.T. informará positivamente la adscripción como funcionarios de los trabajadores ya destinados en ellos que los soliciten en el proceso de petición de plazas):

Andalucía: **Almería, Málaga, Sevilla**

Aragón: **Zaragoza**

Illes Balears

Canarias: **Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife**

Castilla La Mancha: **Ciudad Real, Toledo**

Castilla y León: **Valladolid**

Madrid

Murcia

Extremadura: **Badajoz**

Cataluña: **Barcelona, Tarragona**

Valencia: **Alicante**

- c.2 En el resto de ámbitos provinciales no es posible la incorporación, No obstante, para algunos de ellos la A.E.A.T. informará positivamente la adscripción como funcionarios de los trabajadores ya destinados en ellos que los soliciten en el proceso de petición de plazas; son los siguientes:



Andalucía: **Cádiz, Ceuta, Huelva**
Castilla La Mancha: **Albacete**
Castilla y León: **Segovia**
Valencia: **Valencia**

- d) La resolución provisional incluirá la relación de trabajadores a los que se asigne un nuevo destino provincial dentro del límite que sea posible en cada ámbito, con arreglo a los méritos contemplados en el baremo del Convenio Colectivo.
- e) Los cambios de destino que se originen en esta fase tendrán carácter provisional y están condicionados por la constatación de la obtención de plaza como funcionarios en el proceso de promoción y por la toma de posesión y efectiva incorporación a la plaza que se corresponde con la del ámbito del nuevo destino como trabajador fijo discontinuo. De no ser así, su destino provincial en la próxima Campaña de Renta 2016 sería el mismo que en la del ejercicio 2015.
- f) Los trabajadores que no obtengan un cambio de destino con la resolución provisional o bien que no hayan superado el proceso selectivo citado al principio de forma definitiva podrán desistir de su solicitud para no ser tenida en cuenta en el momento de la resolución definitiva.

Resolución definitiva

- a) Se llevará a cabo siguiendo el calendario habitual con resolución del procedimiento antes del 31 de diciembre, previa propuesta de la C.P.V.I.E.
- b) Las plazas se asignarán teniendo en cuenta la distribución de dotaciones en función de las necesidades previstas para la Campaña de Renta 2016 y vacantes existentes sin tomar en consideración a los trabajadores para los que se haya informado positivamente su nombramiento como funcionario en el ámbito correspondiente.